



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7641

24/11/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1560:

***Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de
Divulgación. Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- "1. Actualizar las normas sobre Disciplina de Mercado mediante la siguiente modificación a los Requisitos Mínimos de Divulgación, con vigencia a partir de las informaciones al 01.01.2023:
 - Incorporación de la Tabla CRB-A: "Información adicional sobre el tratamiento prudencial de activos problemáticos", dentro de la Sección 8 – Riesgo de crédito."

Asimismo, se acompañan las hojas a incorporar en el Texto Ordenado respectivo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



Formato y frecuencia de divulgación de cada requisito

El cuadro siguiente resume los requisitos de divulgación y si se requieren en formato fijo o flexible. También recoge la frecuencia de publicación asociada a cada formulario y tabla:

	Tablas y formularios	Formato fijo	Formato flexible	Frecuencia
Sección 2 – Resumen de la gestión de riesgos, parámetros prudenciales clave y APR	KM1 – Parámetros clave (a nivel del grupo consolidado)	X		Trimestral
	OVA – Método de la entidad para la gestión de riesgos		X	Anual
	OV1 – Presentación de los Activos Ponderados por Riesgo (APR)	X		Trimestral
Sección 3 – Vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras	LI1 – Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y regulador y correspondencia entre estados financieros y categorías de riesgo reguladoras		X	Anual
	LI2 – Principales fuentes de discrepancia entre el importe de las exposiciones en términos reguladores y los valores contables en los estados financieros		X	Anual
	LIA – Explicación de las discrepancias entre el importe contable y el importe de exposición con fines reguladores		X	Anual
	PV1 – Ajustes de valuación prudente (PVA)	X		Anual
Sección 4 – Composición del Capital y TLAC	CC1 – Composición del capital regulador	X		Semestral
	CC2 – Conciliación del capital regulador con el Balance Publicación		X	Semestral
	CCA – Principales características de los instrumentos de capital regulador y otros instrumentos admisibles como TLAC		X	Semestral
Sección 5 – Parámetros de supervisión macroprudencial	CCyB1 – Distribución geográfica de las exposiciones crediticias incluidas en el margen de capital contracíclico		X	Semestral
Sección 6 – Coeficiente de apalancamiento	LR1 – Resumen comparativo de los activos contables frente a la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	X		Trimestral
	LR2 – Formulario común de divulgación del coeficiente de apalancamiento	X		Trimestral
Sección 7 – Liquidez	LIQA – Gestión del riesgo de liquidez		X	Anual
	LIQ1 – Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	X		Trimestral
	LIQ2 – Ratio de fondeo neto estable (NSFR)	X		Semestral
Sección 8 – Riesgo de crédito	CRA – Información cualitativa general sobre el riesgo de crédito		X	Anual
	CR1 – Calidad crediticia de los activos	X		Semestral
	CR2 – Cambios en la cartera de préstamos y títulos de deuda en situación de incumplimiento	X		Semestral
	CRB – Información adicional sobre la calidad crediticia de los activos		X	Anual
	CRBA - Información adicional sobre el tratamiento prudencial de activos problemáticos		X	Anual
	CRC – Requisitos de divulgación cualitativa relacionados con técnicas de cobertura del riesgo de crédito		X	Anual
	CR3 – Técnicas de cobertura del riesgo de crédito – presentación general	X		Semestral
	CRD – Información cualitativa sobre el uso de calificaciones crediticias externas por las entidades con método estándar para el riesgo de crédito		X	Anual
	CR4 – Método estándar: exposición al riesgo de crédito y efectos de técnicas para su cobertura (CRC)	X		Semestral
	CR5 – Método estándar: exposiciones por clases de activos y ponderaciones por riesgo	X		Semestral



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Tabla CRB-A: Información adicional sobre el tratamiento prudencial de activos problemáticos

Objetivo: Complementar los formularios cuantitativos con información adicional sobre exposiciones dudosas y exposiciones reestructuradas y/o refinanciadas.

Contenido: Información cualitativa y cuantitativa (valores contables reportados en los estados financieros, pero teniendo en cuenta el perímetro de consolidación regulador).

Las entidades financieras deben divulgar la siguiente información:

Información cualitativa

- (a) La definición de exposición dudosa (NPE –*non performing exposures*-) que la entidad financiera utiliza. En particular, la entidad habrá de especificar si utiliza la definición recogida en las Directrices (*) y proporcionar un análisis de la aplicación de su definición, incluido el umbral de relevancia utilizado para clasificar las exposiciones como en situación de mora, el criterio de salida de la categoría de exposiciones dudosas (proporcionando información sobre el periodo de prueba, si lo hubiera), junto con cualquier otra información útil para que los usuarios entiendan esta clasificación. Deberá incluirse un análisis de cualesquiera diferencias o procesos específicos para la clasificación de préstamos corporativos y minoristas.
- (b) La definición de exposición reestructurada y/o refinanciada (*forborne exposure*) que la entidad utiliza. En particular, la entidad habrá de especificar si utiliza la definición recogida en las Directrices (*) y proporcionar un análisis de la aplicación de su definición, incluido el criterio de salida de la categoría de exposiciones reestructuradas (*restructured exposures*) o la categoría de exposiciones reestructuradas y/o refinanciadas (*forborne exposures*) (proporcionando información sobre el periodo de prueba, si lo hubiera), junto con cualquier otra información útil para que los usuarios entiendan esta clasificación. Deberá incluirse un análisis de cualesquiera diferencias o procesos excepcionales para la clasificación de préstamos corporativos y minoristas.

Información cuantitativa

- (c) Valor contable bruto del total de exposiciones normales y dudosas, desglosadas en primer lugar en títulos de deuda, préstamos y exposiciones fuera de balance. Los préstamos deberán desglosarse a su vez en exposiciones corporativas y minoristas. Además, las exposiciones dudosas deberán desglosarse en (i) exposiciones en situación de incumplimiento y/o exposiciones deterioradas; (ii) exposiciones que no están en situación de incumplimiento/deterioradas pero que tienen una mora de más de 90 días; y (iii) otras exposiciones para las que existen evidencias de que la devolución del importe íntegro es improbable sin que la entidad ejecute el colateral (lo que incluiría exposiciones que no están en situación de incumplimiento/deterioradas y que tampoco tienen una mora superior a 90 días, pero cuyo reembolso es improbable sin que la entidad ejecute el colateral, incluso si dichas exposiciones no están en mora).

También deben divulgarse cualesquiera ajustes de valoración y provisiones para exposiciones dudosas

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 7641	Vigencia: 01/01/2023	Página 11
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

(d) Valores contables brutos de exposiciones reestructuradas (restructured exposures) /exposiciones reestructuradas y/o refinanciadas (forborne exposures), desglosadas en primer término en títulos de deuda, préstamos y exposiciones fuera de balance. Los préstamos deberán desglosarse a su vez en exposiciones corporativas y minoristas. Además, las exposiciones habrán de desglosarse en exposiciones normales y dudosas y exposiciones deterioradas y no deterioradas. También deben divulgarse cualesquiera ajustes de valoración y provisiones para exposiciones dudosas

Asimismo, la entidad deberá desglosar las exposiciones de acuerdo con los segmentos definidos por cada entidad en particular, a fin de transmitir una idea más clara de las diferencias sustanciales en el nivel de riesgo o cobertura mediante provisiones de las distintas carteras, por ejemplo: exposiciones minoristas divididas en exposiciones garantizadas por bienes raíces/hipotecas, exposiciones autorrenovables, empresas pequeñas y medianas (pymes), otras minoristas, etc.

(*) Documento Comité de Basilea - Directrices -Tratamiento prudencial de activos problemáticos - abril 2017